

NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **06-03-2026** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"27.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ENTIDADES DENTRO DE LA CONVOCATORIA PINTAMOS LA ESCUELA. EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/000813).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

"D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Concejala de Educación y Mayores, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025.

A la vista del informe suscrito por la Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

La Convocatoria de Subvenciones "PINTAMOS LA ESCUELA 2025" para pintar los centros públicos de educación infantil y primaria fue aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el **11-04/2025 punto 17**, a fin de pintar espacios y elementos exteriores e interiores en los de centros educativos de titularidad municipal para mejorar su estado. El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinó a esta Convocatoria **170.522,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-6051-326-48900** y documento RC **2025.2.0014107.000**.

Han sido beneficiarios de esta convocatoria los siguientes centros educativos, de la siguiente forma en función de su tipología

- Escuelas Infantiles (EI) municipales hasta un máximo de 1.922,80 €
- Casas de Niños (CN) municipales hasta un máximo de 1.619,20 €
- Centro de Educación Permanente Adultos (CEPA) hasta un máximo de 3.845,60 €
- Centros Públicos de Educación Especial (CPEE) hasta un máximo de 3.845,60 €
- Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP)- Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria (CEIPSO) hasta un máximo de 3.845,60 €

El día **06-06-2025 punto 14**, se aprobó la concesión definitiva de las subvenciones en Junta de Gobierno Local, siendo el plazo para la justificación de éstas, hasta el 31 de enero de 2026. El crédito destinado a tal fin, quedó consignado en la autorización de gasto "A" 2025.2.0018211.000 por importe de Convocatoria **170.522,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-6051-326-48900** y autorización de gasto "A" **2025.2.0011211.000**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSXCC3U6IL6ZIQAB4M76GU	Fecha	10/03/2026 12:54:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSXCC3U6IL6ZIQAB4M76GU	Página	1/10



Según lo estipulado en las Bases de la Convocatoria, los trabajos objeto de subvención deben haberse realizado en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

1. **CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES PINTAMOS LA ESCUELA 2025:**

La justificación se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 14 de las Bases de la Convocatoria y ha comprendido en consecuencia dos fases:

1.1 **FASE DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA REQUERIDA PARA LA ADECUADA JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE TODOS LOS CENTROS SUBVENCIONADOS** y que consta de la siguiente documentación:

- a) Memoria Informe final de la realización del programa “Pintamos la Escuela” **(Anexo V).**
- b) Fotografías de los elementos pintados, antes de ser pintados y después del trabajo realizado.
- c) Relación de facturas **(Anexo VI).** Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidas en el periodo de desarrollo del proyecto.
- d) Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas para el mismo fin. **(Anexo VII)**
- e) Declaración de ingresos generados. **(Anexo VIII)**
- f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- g) Circular de comunicación de la subvención a las familias.

SE INFORMA QUE EN ESTA PRIMERA FASE, los centros beneficiarios han presentado la justificación en tiempo y forma ajustada a los criterios de la Convocatoria dentro del plazo establecido, con las siguientes observaciones:

1.1.1.- Los siguientes centros han reintegrado parcial o totalmente la subvención concedida:

EL CEIP Miguel Hernández fue seleccionado para la presentación de facturas, en el proceso de comprobación del 10% de la cantidad concedida en subvención.

Existía un error en la factura 001/ 2025 en relación al proveedor del trabajo, por lo que se requirió subsanación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSXCC3U6IL6ZIQAB4M76GU	Fecha	10/03/2026 12:54:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSXCC3U6IL6ZIQAB4M76GU	Página	2/10



1.- Con fecha 12/02/2026 y nº de registro 2026008157, CEIP Miguel Hernández presenta informe sobre factura, sin embargo, dicho informe no subsana la factura (...."En el caso de facturas emitidas bajo un NIF, en las que no conste practicada retención de IRPF, se deberá acreditar el motivo, aportando el Documento acreditativo del epígrafe en el que está dado de alta el emisor.")

2.- Con fecha 19/02/2026, se realiza un nuevo requerimiento :

A la ATT: Dirección CEIP Miguel Hernández. Una vez analizada la justificación completa del centro educativo, hemos detectado que la factura 001/2025- Antonio Chamorro Fernández no es un gasto válido justificable: - Según indican las bases de la convocatoria , aquellas facturas emitidas por un particular sin retención de IRPF es necesario adjuntar los modelos 036 o 037 o en todo caso, el alta en el censo de empresarios. Por lo tanto, no podemos validar dicho gasto. La factura 25/ 107, por valor de 900 si es un gasto correctamente ejecutado. En este sentido, procede el reintegro de la cantidad no ejecutada que asciende a 2.945,60€. Al ser un reintegro de una cantidad subvencionable conlleva intereses de demora. Para realizar este cálculo debe consignarse la fecha de ingreso por parte del Ayuntamiento (26/06/2025) y la fecha de reintegro (día en el que el centro realiza el ingreso).

3.- Con fecha 19/02/2026 , CEIP Miguel Hernández reintegra el montante solicitado por ser un gasto no justificable.

CENTRO	CIF	CANTIDAD A REINTEGRAR	INTERESES	TOTAL REINTEGRO	DRI
CEIP Miguel Hernández	Q 2868511 C	2945,60 €	78,02 €	3023,62 €	2026.1.0002183.000

El resto de los centros han justificado la cantidad concedida y no ha procedido reintegro.

- El CEIP Giner de los Río ha justificado por valor de 3.845 €, restando para la justificación de la cantidad concedida, 0,60 €.
- En CEIP Poetisa Celia Viñas ha justificado por valor de 3.845 €, restando para la justificación de la cantidad concedida , 0,60 €.

En ambos casos , se aplica el criterio del artículo 36º 1. de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2025 que dice:

5. [...] Por principio de eficacia, no se realizará expediente de reintegro ni de reclamación de intereses, cuando el importe a reclamar (principal y/o intereses) sea inferior a 5.-€. En estos casos, se considerará la subvención correctamente justificada

1.1.2.-Centros que han tenido que subsanar la documentación inicial presentada:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSXCC3U6IL6ZIQAB4M76GU	Fecha	10/03/2026 12:54:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSXCC3U6IL6ZIQAB4M76GU	Página	3/10



Nº de pdf	Centros Educativos	C.I.F.	Incidencias y subsanaciones
1	CEIP Andrés Manjón	Q 2868763 J	Presentan facturas por muestreo el día 06/02/2026
2	CEIP Antonio Machado	Q 7868178 J	<i>Presenta facturas 03/02/2026 y falta modelo 036</i> Presenta 036 05/02/2026
4	CEIP Aula III	Q 2868852 A	<i>Falta Anexo II</i> Presentan Anexo II 09/02/2026
5	CEIP Benito Pérez Galdós	Q 7868098 J	<i>Falta Anexo V y circular</i> Presentan Anexo V
12	CEIP Fco. Goya	Q 2868188 J	Falta Anexo VI/ Se envía mail 10/12/2025
15	CEIP Giner de los Ríos	Q 2868712 G	<i>Justifican en Anexo VI 0,60 € menos de lo concedido.</i> Se aplica el Artículo 36º 1. 5. [...] de las bases de ejecución. Falta Anexo II y circular informativa Mail 28/01/2026 Presentan Anexo II y Circular 29/01
20	CEIP La Cañada	Q 2818062 H	<i>Presentan facturas por muestreo el día 02/02 y falta modelo 036</i> Presenta 036 05/02/2026
21	CEIP León Felipe	Q 28685131 I	<i>FALTA ANEXO II Se envía mail 10/12/2025</i> Presenta Anexo II 10/12/2025
26	CEIP Manuela Malasaña	S 2800566 H	<i>En el anexo V se entiende que existe error material en las cantidades declaradas, que si se encuentran de forma correcta en Anexo VI</i>
27	CEIP Miguel Hernández	Q 2868511 C	Presentan facturas por muestreo el día 02/02/2026/ Procede reintegro
29	CEIP Poetisa Celia Viñas	Q 2868165 H	<i>Justifican en Anexo VI 0,60 € menos de lo concedido</i> Se aplica el Artículo 36º 1. 5. [...] de las bases de ejecución
36	CEIP Velázquez	Q 7868069 A	<i>Falta Anexo II y Circular incorrecta y Anexo VI</i> Presentan documentación correcta 29/01
38	CEIP Víctor Jara	S 2800565 J	<i>Falta circular Mail 13/01/2025</i> Presentan circular 13/01
39	CEIP Yvonne Blake	S 2801408 B	<i>Error Anexo VIII Mail 19/01/2025</i> Subsanar 25/01
40	CEPA Paulo Freire	Q 7868203 F	<i>FALTA ANEXO II Se envía mail 10/12/2025</i> Presenta Anexo II 11/12
46	E.I. La Piñata (Girola Sociedad Cooperativa)	F 80389083	<i>Error Anexo VI y II - Mail 01/09/2025</i> Anexo II y Anexo V corregido 01/09/25

1.2.- FASE DE JUSTIFICACIÓN POR MUESTREO. Se aplicó la modalidad de justificación simplificada por muestreo. El proceso de selección de las entidades se ha realizado tal como se especifica a continuación, previamente los centros se han ordenado de manera ascendente por el número CIF.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSXCC3U6IL6ZIQAB4M76GU	Fecha	10/03/2026 12:54:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSXCC3U6IL6ZIQAB4M76GU	Página	4/10



Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.2, apartado e) de las Bases, sobre la cuenta justificativa de la convocatoria, se acuerda que para la obtención de la muestra aleatoria de los centros que deben presentar facturas, se tome como referencia, el sorteo público efectuado para la comprobación de las justificaciones mediante técnicas de muestreo de las subvenciones de la Convocatoria General del Área Social del Ayuntamiento para el ejercicio de 2025, realizado el día **23 de enero de 2026**, cuyo resultado fue el **N.º 32**

Porcentaje (10% de 49)	6
Arranque según sorteo área social	32
Intervalo	10
Expedientes	45,13,27,37,1,3

- Sorteo del Área social para el arranque de las justificaciones concedidas en el ejercicio 2025: N.º 32
- 10% de 49 expedientes = 6

Los centros resultantes del sorteo son:

Nº DE ORDEN	Nº DE PDF	CENTROS EDUCATIVOS	BENEFICIARIO	C.I.F.	CANTIDAD CONCEDIDA	CANTIDAD JUSTIFICADA	PROCEDE REINTEGRO
3	45	E.I. La Linterna Mágica	Atalanta Soc. Coop	F 81509481	1.922,80 €	1923,9 €	NO
13	20	CEIP La Cañada	CEIP La Cañada	Q 2818062 H	3.845,60 €	3.845,60 €	NO
23	27	CEIP Miguel Hernández	CEIP Miguel Hernández	Q 2868511 C	3.845,60 €	900 €	SI
32	37	CEIP Vicente B. Ibáñez	CEIP Vicente B. Ibáñez	Q 2868762 B	3.845,60 €	3845,60 €	NO
33	1	CEIP Andrés Manjón	CEIP Andrés Manjón	Q 2868763 J	3.845,60 €	3845,60 €	NO
42	2	CEIP Antonio Machado	CEIP Antonio Machado	Q 7868178 J	3.845,60 €	3845,60 €	NO
TOTAL					21.150,80 €	18.206,30 €	

*Esta justificación supera el 10% del crédito total concedido (17.052,20€) de la Convocatoria

2.- REVISIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSXCC3U6IL6ZIQAB4M76GU	Fecha	10/03/2026 12:54:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSXCC3U6IL6ZIQAB4M76GU	Página	5/10



Toda vez revisadas las instancias de solicitud de cada uno de los centros y a la vista de los informes presentados, se detallan las observaciones y desviaciones encontradas durante el proceso.

- CEIP Andrés Majón, se modificó la decisión de pintar las aulas en vez la fachada, al observar las condiciones de las mismas.
- CEIP Arcipreste de Hita, se han pintado cinco aulas y un mural en una de ellas en el edificio principal del centro y las puertas con sus correspondientes marcos, en las principales aulas de Ed. Infantil.
- CEIP Clara Campoamor, se modificó la solicitud y se acometió la pintura de 1ªA, 6ªA, 6ªB PT1 y 2, Almacén, sala informática y salón de actos.
- CEIP Dulce Chacón, se han pintado las aulas de infantil y el vestíbulo.
- CEIP Francisco de Goya, no ha podido acometer la valla y el pasillo, que no se han pintado por superar el presupuesto.
- CEIP Greenpeace, se han pintado las barandillas y líneas en el patio también.
- CEIP La Cañada, se han repintado líneas deportivas de las pistas del patio. Se valoró más necesario para el centro pintar los espacios detallados en el punto 5.
- En el CEIP Maestra García Trinidad se ha realizado pintura de exteriores y fachadas de infantil.
- CEIP Manuel de Falla, se han acometido las paredes del pabellón D, sala de profesores, acceso al gimnasio, orientación, equipo directivo y radio y baño de profesores.
- CEIP Miguel Hernández. El centro justifica un cambio en las zonas pintadas, tal y como indica el anexo V. Se ha pintado la sala de profesores y las puertas, marcos y tambores de todo el centro.
- CEIP Ramón y Cajal declara que se han pintado las aulas, pero el mural excedía del presupuesto
- CEIP Velázquez Porche trasero, salas de reuniones y se han incorporado psicomotricidad y desdoble.
- CEPA Paulo Freire realizó un cambio con respecto a la solicitud y pintó accesos, pasillos y elementos comunes del pabellón 2
 - E.I El escondite se ha reconvertido la solicitud en el pintado de cocina, pasillos, aseos, bibliotecas, comedor, Sala TEA y AMPA
 - E.I. La Piñata; se han acometido 2 aulas, pasillos de las dos plantas y tiro de escaleras
 - E.I. Gallipatos. No se ha podido pintar la biblioteca por falta de presupuesto

Una vez supervisada la documentación presentada por los centros educativos para justificar las subvenciones concedidas de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, se emite el presente informe con objeto de proponer la aprobación de la **cuenta justificativa de las subvenciones correspondientes al Programa "PINTAMOS LA ESCUELA 2025"**, las subvenciones justificadas se especifican en la siguiente tabla:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSXCC3U6IL6ZIQAQB4M76GU	Fecha	10/03/2026 12:54:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSXCC3U6IL6ZIQAQB4M76GU	Página	6/10



Nº	Centros Educativos	Beneficiario	C.I.F.	Cantidad Concedida €	(A5) Coste Total Proyecto	Fondos propios	JUSTIFICADO ANEXO VI	PROCEDE REINTEGRO
1	CEIP Andrés Manjón **	CEIP Andrés Manjón	Q 2868763 J	3.845,60 €	4.017,20 €	171,60 €	3.845,60 €	NO
2	CEIP Antonio Machado **	CEIP Antonio Machado	Q 7868178 J	3.845,60 €	4.150,30 €	304,70 €	3.845,60 €	NO
3	CEIP Arcipreste de Hita	CEIP Arcipreste de Hita	Q 2868427 B	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
4	CEIP Aula III	CEIP Aula III	Q 2868852 A	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
5	CEIP Benito Pérez Galdós *	CEIP Benito Pérez Galdós	Q 7868098 J	3.845,60 €	6.118,42 €	2.272,82 €	6.118,42 €	NO
6	CEIP Carlos Cano	CEIP Carlos Cano	Q 2801485 J	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
7	CEIP Cervantes *	CEIP Cervantes	Q 2868186 D	3.845,60 €	3.852,05 €	6,45 €	3.852,05 €	NO
8	CEIP Clara Campoamor *	CEIP Clara Campoamor	Q 2868576 F	3.845,60 €	3.980,90 €	135,30 €	3.980,90 €	NO
9	CEIP Dulce Chacón	CEIP Dulce Chacón	Q 2801359 G	3.845,60 €	3.872,00 €	26,40 €	3.845,60 €	NO
10	CEIP El Trigal *	CEIP El Trigal	Q 7868077 D	3.845,60 €	4.140,20 €	294,60 €	4.140,20 €	NO
11	CEIP Enrique Tierno Galván	CEIP Enrique Tierno Galván	Q 2868577 D	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
12	CEIP Fco. Goya	CEIP Fco. Goya	Q 2868188 J	3.845,60 €	3.854,60 €	9,00 €	3.845,60 €	NO
13	CEIP Fco. Quevedo*	CEIP Fco. Quevedo	Q 2868628 E	3.845,60 €	4.996,00 €	1.150,40 €	4.996,00 €	NO
14	CEIP Fregacedos	CEIP Fregacedos	Q 2868510 E	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
15	CEIP Giner de los Ríos	CEIP Giner de los Ríos	Q 2868712 G	3.845,60 €	3.845,00 €	0,60 €	3.845,00 €	NO
16	CEIP Green Peace	CEIP Green Peace	Q 2868578 B	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
17	CEIP John Lennon*	CEIP John Lennon	Q 2868905 G	3.845,60 €	5.469,20 €	1.623,60 €	5.469,20 €	NO
18	CEIP Juan de la Cierva	CEIP Juan de la Cierva	S 2800564 C	3.845,60 €	3.845,76 €	0,16 €	3.845,60 €	NO
19	CPEE. Juan XXIII	CPEE. Juan XXIII	Q 2868171 F	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
20	CEIP La Cañada **	CEIP La Cañada	Q 2818062 H	3.845,60 €	4.029,30 €	183,70 €	3.845,60 €	NO
21	CEIP León Felipe	CEIP León Felipe	Q 28685131 I	3.845,60 €	5.056,58 €	1.210,98 €	3.845,60 €	NO
22	CEIP Lope de Vega	CEIP Lope de Vega	Q 2868837 B	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
23	CEIP Loranca *	CEIP Loranca	Q 2868189 H	3.845,60 €	3.993,00 €	147,40 €	3.993,00 €	NO
24	CEIP Maestra Trinidad García	CEIP Maestra Trinidad García	Q 28688512 A	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
25	CEIP Manuel Falla	CEIP Manuel Falla	S 2800567 F	3.845,60 €	5.045,70 €	1.200,10 €	3.845,60 €	NO
26	CEIP Manuela Malasaña	CEIP Manuela Malasaña	S 2800566 H	3.845,60 €	8.954,00 €	5.108,40 €	3.845,60 €	NO
27	CEIP Miguel Hernández **	CEIP Miguel Hernández	Q 2868511 C	3.845,60 €	900,00 €	2.945,60 €	900,00 €	SI
28	CEIP Pablo Neruda	CEIP Pablo Neruda	Q 2868580 H	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSXCC3U6IL6ZIQAB4M76GU	Fecha	10/03/2026 12:54:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSXCC3U6IL6ZIQAB4M76GU	Página	7/10



29	CEIP Poetisa Celia Viñas	CEIP Poetisa Celia Viñas	Q 2868165 H	3.845,60 €	3.884,10 €	38,50 €	3.845,00 €	NO
30	CEIP Rayuela	CEIP Rayuela	Q 2868166 F	3.845,60 €	3.850,00 €	4,40 €	3.845,60 €	NO
31	CEIP Rosalía de Castro	CEIP Rosalía de Castro	Q 2868838 J	3.845,60 €	4.171,20 €	325,60 €	3.845,60 €	NO
32	CEIP Salvador Dalí	CEIP Salvador Dalí	Q 2801695 D	3.845,60 €	3.860,45€	14,85 €	3.845,60 €	NO
33	CEIP San Esteban	CEIP San Esteban	Q 2868509 G	3.845,60 €	6.132,50 €	2.286,90 €	3.845,60 €	NO
34	CEIP S. Ramón y Cajal	CEIP S. Ramón y Cajal	Q 2868627 G	3.845,60 €	3.848,28 €	2,68 €	3.845,60 €	NO
35	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	S-2800674 J	3.845,60 €	7.364,10 €	3.518,50 €	7.364,10 €	NO
36	CEIP Velázquez *	CEIP Velázquez	Q 7868069 A	3.845,60 €	3.853,85 €	8,25 €	3.853,85 €	NO
37	CEIP Vicente B. Ibáñez **	CEIP Vicente B. Ibáñez	Q 2868762 B	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
38	CEIP Víctor Jara*	CEIP Víctor Jara	S 2800565 J	3.845,60 €	4.970,10 €	1.124,50 €	4.970,10 €	NO
39	CEIP Yvonne Blake	CEIP Yvonne Blake	S 2801408 B	3.845,60 €	3.968,80 €	123,20 €	3.845,60 €	NO
40	CEPA Paulo Freire*	CEPA Paulo Freire	Q 7868203 F	3.845,60 €	6.183,10	2.337,50 €	6.183,10	NO
41	E.I. EL BONSAI	Liga Española de la Educación y de la Cultura Popular	G-78519543	1.922,80 €	1.922,80 €	0,00 €	1.922,80 €	NO
42	E.I. El Escondite (Ayaluna S.C.M.)	Ayaluna Soc. Coop	F 80949597	1.922,80 €	1.922,80 €	0,00 €	1.922,80 €	NO
43	E.I. EL MOLINO	Gebai, S.C.M.	F-82091323	1.922,80 €	1.922,80 €	0,00 €	1.922,80 €	NO
44	E.I. El Sacapuntas *	Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M	F 82945809	1.922,80 €	1.922,81 €	0,01 €	1.922,81 €	NO
45	E.I. La Linterna Mágica **	Atalanta Soc. Coop	F 81509481	1.922,80 €	1.923,90 €	1,10 €	1.923,90 €	NO
46	E.I. La Piñata (Girola Sociedad Cooperativa)	Girola, S.C.M	F 80389083	1.922,80 €	1.922,80 €	0,00 €	1.922,80 €	NO
47	Escuela Infantil Gallipatos *	Atalanta, S.C.M	F 81509481	1.922,80 €	1.923,90 €	1,10 €	1.923,90 €	NO
48	C N Pablo Picasso	C N Pablo Picasso	Q 2801189 H	1.619,20 €	1.619,20 €	0,00 €	1.619,20 €	NO
49	CN Los Gorriones	CN Los Gorriones	Q 2801189 H	1.619,20 €	1.619,20 €	0,00 €	1.619,20 €	NO
TOTAL				170.522,00 €	191.208,50 €	26.578,90 €	180.196,73 €	

* Centros que han justificado por encima de la cantidad concedida

** Centros que han presentado Justificación por sorteo

Vistas las memorias de actuación y las Relaciones clasificadas de gastos presentadas por los centros beneficiarios, así como los criterios de justificación establecidos en las Bases de la Convocatoria **Pintamos la Escuela 2025**, se concluye que:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSXCC3U6IL6ZIQAB4M76GU	Fecha	10/03/2026 12:54:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSXCC3U6IL6ZIQAB4M76GU	Página	8/10



- Todos los centros beneficiarios han presentado la justificación en tiempo y forma ajustada a los criterios de la Convocatoria dentro del plazo establecido.
- Algunos centros han justificado por encima de la subvención concedida.
- Los beneficiarios han cumplido los objetivos marcados en la Convocatoria de Subvenciones Pintamos la escuela 2025, destinando la subvención a los fines para la que fue concedida.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

PROPONGO, por tanto, a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO y ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas de la Convocatoria "Pintamos la Escuela 2025" de acuerdo con los criterios de la convocatoria, de los centros y entidades relacionadas en la tabla anterior."

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos."

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición; o bien, transcurrido el plazo máximo para resolver, en cualquier momento a partir del día siguiente al de la finalización del mismo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSXCC3U6IL6ZIQAB4M76GU	Fecha	10/03/2026 12:54:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSXCC3U6IL6ZIQAB4M76GU	Página	9/10



establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RSXCC3U6IL6ZIQAB4M76GU	Fecha	10/03/2026 12:54:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RSXCC3U6IL6ZIQAB4M76GU	Página	10/10

